



623

Bogotá D.C.

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad.

**Referencia: Radicado Orfeo No. 20174600035782- SDQS 186082017**

Respetado Ciudadano:

Este Despacho ha recibido su petición bajo el radicado de la referencia mediante el cual indica que

*“EN LA KR. 62 # 74 - 16 HAY UNA OBRA, NO SOLO NO TIENE LICENCIA SINO QUE ADEMÁS SACAN ESCOMBROS A LA CALLE SIN TENER PREVISTO QUIEN LOS RECOJA. EN LA CL. 74 # 61- 69 HAY UN VECINO QUE MONTO SU TALLER EN LA CALLE, YA EL PAVIMENTO ESTÁ DAÑÁNDOSE. ESTOS SON DOS EJEMPLOS DE QUE EN LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS NO HACEN NADA, ESTOS EJEMPLOS ESTÁN A UNOS 100 METROS DE LA ALCALDÍA, PASO OBLIGADO DE MUCHOS FUNCIONARIOS DE LA MISMA Y NO SE VE QUE ACTÚEN. PENSAMOS QUE ES OPORTUNO QUE ACTÚE LA ALCALDÍA MAYOR EN VISTA QUE LA LOCAL NO FUNCIONA, O POR LO MENOS INVESTIGUEN EL PORQUE PASAN ESAS COSAS EN LA LOCALIDAD 12 DE BARRIOS UNIDOS”*

Al respecto, manifestamos que de su queja se inició en la Inspección 12 C Distrital de Policía, asignada a esta localidad, un expediente administrativo sancionatorio con radicado 2017623890100106E, el cual fue admitido el 6 de abril de 2017 y se inició el trámite de rigor contemplado en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia).

Por lo tanto, si requiere información relacionada con el trámite del anterior expediente, una vez sea levantada la medida de Aislamiento Obligatorio por parte del Gobierno Nacional y Distrital, así como se reanude la atención al público en esta Alcaldía Local y en las Inspecciones de Policía, puede dirigirse a la dirección Carrera 55 No. 79 B-48.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

  
**VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos (E).

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.



**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).

Proyectó: Daniel Fernando Eslava Ríos – Abogado contratista. Contrato 053-2020. j

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - Profesional 222-24 Área de Gestión Políciva Jurídica.